

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO. 7

SECCIÓN PEDAGÓGICA

LECCIÓN BIOGRÁFICA: FRANKLIN

Al tratar días pasados de la invención del pararrayos, mencionamos a Franklin, su inventor, y os prometí que otro día dedicaríamos una lección a hablaros de la vida de éste, por muchos conceptos, grande hombre.

Ese día ha llegado. Vamos a hablar de Franklin, el inventor del pararrayos, el hábil diplomático, el político y moralista, honor de su país, gloria de la Humanidad.

Benjamín Franklin nació cerca de Boston, en los Estados Unidos, el 17 de enero de 1706, y murió en Filadelfia el 17 de abril de 1790. Su vida fué larga, como veis; más tarde veréis también que fué bien aprovechada.

Benjamín fué el décimoquinto hijo de un fabricante, en pequeño, de velas y jabón. Vivía la familia con grande penuria, y Benjamín se ocupó desde los primeros años en el trabajo del oficio de sus padres. No tuvo tiempo ni ocasión de ir a la Escuela para aprender a leer.

Pero Benjamín, que a los diez años de edad fabricaba velas como su padre, poseía una voluntad enérgica, y sintiendo en sus adentros una dignidad de hombre que le empujaba, una energía que le hacía aspirar a mayores perfecciones, por sí mismo aprendió a leer y se colocó de aprendiz en una imprenta para barrer y hacer recados.

Aprendió el oficio, trabajando quince horas diarias para ganarse el sustento y atender a su cultura y perfección. De aquella época es la tabla donde anotaba sus defectos, para corregirse de ellos, después de un detenido examen de conciencia, que hacía cada noche; de aquella época, sus primeros trabajos literarios, que componía y corregía después con extremado rigor, leía las obras más renombradas de los filósofos, concebía proyectos, consideraba lo que gastaba su

cuerpo trabajando y lo que tenía necesidad de comer para recuperarlo, renunciaba al vino y a la carne y distribuía las horas del día de una manera paciente y ordenada.

Cuando cumplió los veintiún años creyó que podía vivir independiente y se dirigió a Filadelfia. Llevaba un pobre vestido roto, tres panes y ningún dinero. Pero su entendimiento estaba repleto de ideas, su corazón henchido de entusiasmo y tenía conciencia exacta de sus fuerzas para poder lograr el fin apetecido.

«Cuando llegué a Filadelfia, dice él mismo en una de sus obras, me moría de hambre y de sueño. Pasé varios días sólo con mendrugos de pan seco. Veía a mercaderes enriquecidos y a ciudadanos ejemplares, y me decía: ¿por qué no he de poder ser yo como ellos?»

De Filadelfia pasó a Nueva York. De Nueva York a Londres. En ninguna parte le sonreía la fortuna, pero él no desmayaba. Como obrero bien educado, en Londres ejercía una gran influencia entre sus camaradas y, poco a poco, los arrasaba a imitarle por la regularidad de su conducta, su carácter afable y su bondad. Cuéntase que, sin ser más que un obrero, reformó los hábitos de todo un taller.

De Londres volvió a Filadelfia, donde montó una imprenta con dinero prestado. Fundó un periódico y él lo redactaba y componía, lo tiraba y repartía, llevándolo a las casas de sus suscriptores. Refiérese que un día, después de componer el periódico, se le cayó la forma, y él, tranquilamente, volvió a componerlo de nuevo con paciencia, sin tomarse momento de descanso. También fundó el «Almanaque del buen Ricardo», que se hizo pronto popular por sus refranes.

Franklin supo sobreponerse con su perseverancia a todas las dificultades. Continuamente se estudiaba y corregía, aumentando a la par sus fuerzas, sus conocimientos, su bondad y su virtud.

Tanto trabajo había de tener la justa recompensa, y después de cuarenta años de lucha recogió los frutos a que se hizo merecedor. Logró una regular fortuna, y en su casa se reunían los hombres más significados de Filadelfia y discutían temas económicos y científicos.

De aquellas amigables conferencias e interesantes discusiones salieron varios libros de sana moral y algunos descubrimientos, tales como la demostración de la causa de las acumulaciones de la electricidad y la atracción de los rayos por los cuerpos terminados en punta.

Una tarde de tempestad echó a volar una cometa que él mismo se había construido, atando al extremo de su cola una llave: la electricidad atmosférica fué atraída por el acero, y aquello dió origen al descubrimiento de los pararrayos: el rayo quedó así encadenado.

Observó las corrientes de aire en las habitaciones donde se encendía fuego, e inventó las cocinas modernas, que han sucedido a las antiguas de campana. Experimentó la conveniencia de los abonos yesosos en los prados; escribió para prueba con un chorriño de abono sobre el terreno, y después se leía en las yerbas más desarrolladas que las vecinas: «Esto ha sido enyesado».

Como político, formó parte de la Asamblea de Pensilvania, y siendo Director general de Correos fué a defender en Inglaterra la independencia de su país. Después fué representante diplomático de los Estados Unidos en Francia.

Me preguntáis si Franklin fué casado, y os diré que sí. Cuando hizo dinero, se casó con una mujer que le socorrió compasiva el día que de joven llegó muerto de hambre a Filadelfia, y Dios bendijo su matrimonio, dándole varios hijos que han sabido honrar el apellido de su padre.

En fin, Franklin quiso sobrevivirse en sus beneficios e instituyó un legado de 5.000 dólares en favor de cada una de las dos ciudades, Boston, donde había nacido, y Filadelfia, donde pasó la mayor parte de su vida, con la condición de que había de invertirse durante cien años al 5 por 100 de interés compuesto. Cumplidos los cien años, el año 1890, centenario de la muerte de Franklin, el legado se había convertido para cada ciu-

dad en 655.000 dólares, siendo los intereses repartidos en obras benéficas.

La muerte de Franklin fué universalmente sentida. La Asamblea nacional francesa, al conocer su muerte, levantó la sesión en señal de duelo. Sobre su tumba se puso una inscripción latina, que traducida al castellano, dice: *Robó a los cielos el rayo, y a los tiranos el cetro.*

Queridos niños: la biografía que me proponía haceros de Benjamín Franklin ha terminado. Ahora os pido que meditéis sobre ella, que no os asuste el haber acaso nacido de condición humilde. Que veáis cómo con una voluntad enérgica y decidida se va siempre camino del triunfo.

Lo que importa es buscar la propia perfección y el bien de los demás: es forjarse un ideal humano, levantado y noble, despreciar vanos prejuicios y dedicar toda la energía de la voluntad a conseguirlo.

Ejercicio.—Que cada niño haga de esta lección un resumen y un propósito.

LIBROS Y REVISTAS

Práctica del amor a Jesucristo.—El gran santo Alfonso María de Liguorio, nos expone en cada capítulo de este libro una consideración o razón por la que debemos amar a Dios, agregando al final la súplica u oración.

Es libro muy a propósito para la oración mental diaria y para lectura espiritual. Encuadernado en tela: 2 pesetas.

Veintiséis cuentos infantiles en orden alfabético, por Antonio Robles. Esta colección de cuentos es algo distinto de lo que estamos acostumbrados a ver en cuentos para niños. El autor ha leído muchos, los conoce, los ha saboreado, ha visto lo que a los niños encantaba, y la colección de cuentos que presenta es algo nuevo, original, interesante, que ha de ser leído con placer por chicos y grandes y que ha de granjearle al autor aplausos y simpatías.

La colección se compone de veintiséis cuentos, uno por cada letra del alfabeto castellano, y han sido reunidos en tres volúmenes, elegantemente encartonados, que se venden en 12 pesetas y constituyen un excelente regalo para un niño.

Pueden pedirse en esta Administración.

SECCION LEGISLATIVA

UN INDULTO

Existe actualmente una paralización absoluta de novedades legislativas; parece que hemos llegado a la perfección y nada hay que hacer ya.

La *Gaceta* y el *Boletín Oficial* del Ministerio se nos presentan muy «sosos», especialmente al pobre redactor de esta sección que en dichas publicaciones oficiales encuentra las primeras materias para sus modestos artículos.

Hay que esperar a que las nuevas y superiores autoridades de la primera enseñanza estudien los problemas y expongan sus soluciones. Siempre ocurrió así después de un cambio de Gobierno... Pero, en tanto, se hace difícilísima la captura de asuntos para la «Sección legislativa».

A falta de otra cuestión más importante vamos a tratar hoy de un indulto recientemente concedido por Real orden de 4 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del Ministerio de 4 del mes siguiente.

Trátase de un indulto distinto de todos los demás indultos, y, como excepcional, no está previsto en el Real decreto de 30 de abril de 1920, que es el vigente en la materia.

Un Maestro de una provincia gallega fué condenado en virtud de expediente gubernativo a la pena de separación del servicio por un año, con la correspondiente pérdida de la Escuela.

Esto no tiene nada de particular, no es nuevo, desgraciadamente, pues la famosa corrección es usada con mucha frecuencia, y no siempre lo fué con toda pureza, en ocasiones no se pensó en la corrección del expedientado, sino en separarle de la localidad donde estorbaba.

Nuestro Maestro, separado de la enseñanza por un año, no solicitó a tiempo su reingreso, alegando haber estado enfermo y además haber ignorado la resolución del expediente.

Completamente curado del ataque de amnesia, que seguramente sufrió el olvidadizo Maestro, y enterado, al fin, de que estaba separado de la enseñanza (¡no le diligenciarían el título administrativo consignando el

cese?), quiere reingresar en nueva Escuela, y se encuentra con la grave dificultad de que han transcurrido más de cinco años y que puede suponerse que perdió todo derecho al reingreso.

Así es incoado un expediente de indulto (nosotros creemos que también pudo ser de rehabilitación) para que se le otorgue el derecho a seguir ejerciendo la noble profesión de Maestro.

El Consejo de Instrucción pública considera verosímil la enfermedad del solicitante, inútil entonces solicitar el reingreso, puesto que no hubiera podido cumplir sus obligaciones, y, por último, considera asimismo que no se ha producido perjuicio alguno para la enseñanza y sí solamente para el propio Maestro. Por todo ello dictamina a favor de la concesión del indulto que la Real orden le otorga, previa la prueba de aptitud pedagógica, necesaria por haber estado fuera del servicio más de cinco años.

Sobre este reingreso dispone el Estatuto en su artículo 78 y último párrafo, lo siguiente:

«Los incluidos en los dos casos vienen obligados a presentar sus solicitudes en las Secciones administrativas correspondientes el mismo día en que cumpla la corrección o en que termine el plazo de excedencia; si así no lo hicieren, se les destinará cuando y donde convenga al servicio, sin derecho a reclamación, y si el retraso en solicitar la vuelta a la enseñanza excediera de cuarenta y cinco días, se entenderá que renuncian a todos sus derechos.»

Algo de contradicción existe entre las diversas partes del párrafo copiado, pues si la Administración ha de nombrar *cuando* y *donde* convenga si no se solicita, huelga la amenaza de perder todos los derechos, si no se insta el reingreso dentro de los cuarenta y cinco días... Pero, al fin, el Maestro indultado o rehabilitado tenía perdido su derecho, recuperándolo en virtud de la Real orden que comentamos.

Comentarios insignificantes, como el asunto que los motiva, ya que no encontramos ahora novedades de más interés en materia legislativa.

Ezequiel Solana.—Doctrina Cristiana y Vida de Jesucristo.—0,75 ptas.

CUESTIONES SOCIETARIAS

HACIA UNA TERCERA ASOCIACION

El hervor colectivo de que nos hablaba el Sr. Campo Renedo en el número 8.524 de esta Revista, debe ser ya tan activo que haga rebasar los bordes de la olla de nuestra paciencia, que prueba está dando de tener un volumen sin límites, pues esperamos la jubilación con el mismo sueldo con que ingresamos, sin preocuparnos de nuestra defensa.

Creo llegado el momento de que los Maestros de la séptima categoría despleguemos nuestra juvenil actividad y energía en organizarnos societariamente, ya que las Asociaciones existentes no defienden nuestras legítimas y urgentes aspiraciones.

No es ocasión de hacer proclamas en grandes artículos literarios; somos todos conscientes, y todos sentimos la misma necesidad; constituimos el mayor núcleo de la familia del Magisterio, y esto nos obliga a dar señales de mayor vitalidad, pues la inacción es signo de decadencia o de ineptitud.

A cuantos han escrito sobre esto, en esta Revista, sirvan estas líneas de adhesión firme y decidida, y a *Uno*, al que sea, de estímulo, para que, sin perder momento, se decida a recoger directamente adhesiones y dar los primeros pasos para la organización, que debe estar dispuesta a luchar en el reparto que en el actual ejercicio ha de hacerse de las migajas destinadas a creación de Escuelas y mejoramiento del Escalafón del Magisterio.

FELIPE MONGE

ALGO SOBRE LA TERCERA ASOCIACION

Por varios compañeros ha quedado expuesta la idea de una tercera Asociación integrada por todos los Maestros de las séptima y sexta categorías.

Alguno que otro parece haberse asustado ante la confusión que sobrevendría con tantas Asociaciones; pero yo digo para mis adentros: ¿Qué otra solución nos quedará, al fin, si deseamos obtener un solo ascenso en nuestra vida profesional? Reflexionemos todos los de las susodichas categorías, y obvio será comprender nuestra imposibilidad de ascender sin una considerable descongestión de esa inmensa cola del mal llamado Escalafón.

¿Quién se interesaría en sentido favorable para nosotros? ¿La Nacional? Temo que,

con ella, poca cosa lograríamos, porque, como es natural, procurará ésta el ascenso en todas las categorías, y por ese estrecho sendero los de retaguardia iríamos tan despacio que haríamos tarde.

¿La Confederación? Tampoco, porque los intereses de los compañeros del segundo Escalafón son distintos de los nuestros. Además, cuando estos compañeros lleguen al sueldo mínimo de 3.000 pesetas, no querrán saber nada de fusión de Escalafones, con lo cual persistirá la división de nuestra tan humilde como desvalida clase, y nos encontraremos en el caso paradójico de que ellos, por razón de ser en número muy inferior a nosotros, contarán en la posibilidad de obtener uno o varios ascensos.

No quiero, con esto, suscitar recelos a los del segundo Escalafón, pues encuentro muy razonable, muy justo, que el hombre que se consagra a la difícil obra educativa, que se desvela por el desarrollo integral del niño, tenga derecho a esperar de una sociedad civilizada el mejor galardón; pero no encuentro procedente que nosotros quedemos atargados en lo que respecta a la defensa de nuestros intereses.

De todo lo expuesto se colige que tendremos que sostener una lucha formidable los propios interesados; deberemos salir de la inercia que hasta ahora nos ha caracterizado, si queremos desvanecer la densa niebla que aparece ante nosotros en una extensión ilimitada.

Se impone, pues, la tercera Asociación, que será una más, verdad, pero será la más numerosa, y, *ipso facto*, la que hará comprender en las altas esferas la razón que nos asiste.

Queremos la debida proporcionalidad en las categorías; queremos un Escalafón que nos permita distinguir un destello de esperanza, un porvenir más halagüeño.

Dejando aparte la cuestión económica, la tercera Asociación tendrá otros problemas, cuya pronta solución afectará muy particularmente a los a ella acogidos.

Tales serán, entre otros, las permutas, hoy con tantas restricciones; los traslados, con tantos turnos establecidos, que hacen de ellos un galimatías, etc., asuntos que ofrecen eseas interés para los de las primeras categorías, puesto que todos ellos residen, muy a su gusto, en poblaciones de importancia.

RAMÓN ILLAS

SECCION VARIAS

PROBLEMAS URGENTES

LA INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

El Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza ha tenido la suerte de que hoy está al frente de la Dirección de Primera enseñanza D. José Rogerio Sánchez, hombre de espíritu sereno, inteligente y comprensivo, que puede realizar una obra acertada, como la hizo el Sr. Altamira, en favor de la Inspección y en prestigio de la Escuela nacional.

La mayoría de los Inspectores son discípulos de D. José Rogerio Sánchez, éste conoce perfectamente sus aspiraciones y necesidades profesionales, y estamos seguros que sabrá encauzar la reorganización de la Inspección con un recuerdo venturoso y un sentido técnico que hagan época en la Enseñanza primaria.

Hasta hoy, no se ha atendido a la Escuela nacional más que con normas administrativas, y es el momento de que el ilustre Director general realice una labor orientadora que ofrezca eficaces rendimientos.

La dignificación de la Inspección, que es la Dirección técnica, será el enaltecimiento de la Escuela pública. Alentamos a D. José Rogerio Sánchez para que su paso por la Dirección general deje un recuerdo ejemplar y feliz de su obra, para que no sea un Director más que pase por el Ministerio de Instrucción agobiado sin poder hacer nada eficaz.

Los puntos fundamentales en que debe orientar la reorganización de la Inspección, entre otros de menor importancia, son los siguientes:

a) Decretar la inamovilidad de los Inspectores para que ejerzan su cargo con garantías de independencia y tranquilidad.

b) Crear un Negociado técnico de Inspección, al frente del que habrá un Inspector general y cinco Subinspectores nombrados del mismo Cuerpo de Inspectores, entre los que lo merezcan por sus méritos y capacidad profesional.

c) Establecer una plantilla en cada provincia, cuidando de que haya más número de Inspectores, relativamente, en las provincias de malas vías de comunicación y población diseminada.

d) Articular armónicamente la Inspección provincial con el Negociado técnico de Inspección del Ministerio.

e) Las plazas de Inspectores que se creen con las 300.000 pesetas destinadas a este fin, y que figuran en los Presupuestos del Estado, deberán crearse de las categorías de 6.000 á 15.000 pesetas, sacando a oposición las resultas.

f) Las dietas de los Inspectores deben ser las que previene el Reglamento general de dietas para todos los funcionarios, asignando a cada Inspector de 1.250 a 1.500 pesetas, para gastos de locomoción, y de esta manera podría alquilar automóvil para hacer la visita y atender con rapidez y comodidad a las necesidades de la visita a las Escuelas de su zona.

g) Los Inspectores de Primera enseñanza que proceden del Escalafón del Magisterio, deben tener derecho a pasar a Escuela nacional con el sueldo que disfruten como Inspector, y los que proceden de la Escuela Superior del Magisterio, podrán pasar a las Normales, no con el sueldo de entrada, sino con su misma categoría.

Otras cuestiones de régimen interior de la vida profesional de los Inspectores pueden articularse sencillamente en un Reglamento hecho por personas enteradas de las aspiraciones del Cuerpo de Inspectores, y estamos seguros que así lo entenderá el digno Director general de Primera enseñanza.

Hemos visto, recientemente, el éxito formidable que el nuevo director de Comunicaciones ha tenido con devolver a los de Correos y Telégrafos la estabilidad de que disfrutaban antes de la Dictadura.

D. José Rogerio Sánchez merece también una sincera felicitación, como aplaudimos al Sr. Tormo, por haber repuesto en sus cargos a los Inspectores trasladados arbitrariamente, y confiamos en que, tanto el Director general de Primera enseñanza como el Ministro de Instrucción pública, harán por la Inspección profesional de las Escuelas cuanto sea factible de enaltecimiento.

Pío CID

CURSILLO PRÁCTICO DE SERICICULTURA EN MURCIA

Ha terminado con gran éxito este cursillo, que, si bien corto en duración, ha sido muy laborioso y de resultados positivos innegables para los que nos dedicamos a la enseñanza.

El día 29 fué la segunda lección teórico-práctica que en el local de la Estación Superior de Sericicultura nos fué explicada de un modo magistral por el competentísimo Ingeniero D. Miguel Fernández Pintado.

Por la tarde, y en la Universidad, la segunda conferencia de Botánica y Zoología, por el Sr. Rector, que, como en la anterior, nos deleitó grandemente.

El programa del día 30 se desarrolló según estaba anunciado: por la mañana, en el ahogadero secante, establecido en la capital, y por la tarde, tercera y última conferencia por el Sr. Lostau, donde una vez más nos demostró, como él sabe hacerlo, lo interesantes que son los estudios de Zoología y Botánica y la aplicación inmediata que tienen en la Escuela.

Y llegamos al día 1.º de mayo, último del cursillo. Por la mañana fué la última lección explicada en la Estación de Sericicultura y visita a todas las dependencias del edificio, donde los cursillistas tuvimos ocasión de apreciar lo mucho que se trabaja en este Centro de cultura y el resultado práctico de estos trabajos.

Y como final, el Sr. Ingeniero Director, D. Felipe González Marín, todo bondad y corazón, con su elocuente palabra, nos dió el adiós de despedida, no sin encomendarnos antes que este Centro y todo el personal estará siempre a disposición del Magisterio y que se considerarían muy honrados con poder satisfacer las dudas que en cualquier momento los Maestros les consulten desde cualquier rincón de España. Fué calorosamente aplaudido y felicitado por todos los concurrentes.

A continuación, el cultísimo Inspector Jefe de Murcia, D. Ezequiel Cazaña, realzó las bondades que de la enseñanza de la Sericicultura en las Escuelas se puede obtener, y señaló el caso de varios Maestros que se han

valido de este medio para mejorar y aun construir edificios escolares, no solamente criando seda en las Escuelas, sino interesando a los vecinos a que ayuden con su modesto óbolo en capullo de seda.

Y terminó haciendo votos por la prosperidad de esta enseñanza y dando un abrazo de despedida a todos los Maestros cursillistas, abrazo que daba a la Escuela nacional, puesto que de casi todas las regiones españolas había representantes.

El Sr. Cazaña fué largamente ovacionado por su elevado, patriótico y bien razonado discurso.

El joven y entusiasta Inspector Sr. Haro, a instancias de los concurrentes, tuvo que hacer uso de la palabra, y de una manera maravillosa entonó un canto a la confraternidad y al trabajo, que se nos reveló como un gran orador, por cuyo motivo fué largamente ovacionado. Bien por el Sr. Haro.

Por la tarde, a las cuatro, y en la Escuela Normal de Maestros, tuvo lugar lo que pudiéramos llamar «fin de fiesta», y verdaderamente que fué digno epílogo de cuanto habíamos visto y oído anteriormente.

El joven y cultísimo Profesor de la Escuela Normal de Murcia, D. Domingo Abellán, sintiéndose orgulloso de haber sido Maestro y de seguir estando tan cerca de la Escuela, y con una sencillez que le honra, nos habló de la Metodología de las Ciencias Naturales, tan maravillosamente dicho, que las ovaciones se sucedían por el selecto auditorio que le escuchaba y que llenaba por completo el amplio salón de actos de la Escuela Normal.

El Sr. Abellán es interrumpido en diferentes ocasiones por su brillante discurso, que terminó entre una estruendosa salva de aplausos.

Por último, el Sr. Inspector Jefe de la provincia, D. Ezequiel Cazaña, después de obsequiar a las señoras y señoritas concurrentes con preciosos bouquets de flores, dió por terminado el cursillo en elocuentes y sentidas palabras, que fueron clamorosamente aplaudidas.

S O B R E P E D A G O G I A S O C I E T A R I A

En ciertas profesiones, como médicos, abogados, sacerdotes, Correos, etc., existe una legislación especial característica, que les hace distinguirse ante la sociedad en forma más meritoria para ésta que la del Magisterio primario, aun cuando sea tan importante la función del Maestro, si la Pedagogía ha de ser «obra de laboratorio», como decía la ilustre escritora doña María Carbonell. En muchos casos, lo que pudiéramos llamar educación societaria para aparecer siempre los mismos con la máxima dignidad ante las sociedades, es debido a la legislación especial por la que se rigen cada grupo de los distintos funcionarios.

Otras veces es la rutina, de pura cepa española, desde muy antiguo para con el Maestro, que tiene en cuenta el refrán que dice: «Pasas más hambre que un Maestro de Escuela», interpretado quizá despectivamente la palabra pedagogo en el sentido de «ayo» que le dió la antigua Grecia, o en el sentido de «pedante o charlatán», que le dió el poeta cómico latino Plauto. Pero, afortunadamente, hoy la Pedagogía tiene un campo de acción muy amplio y del mayor interés científico y filosófico, siendo la base metódica de todos los estudios. Por eso decía el célebre filósofo, matemático y físico Descartes: «Cuanto sé, se lo debo al método».

Teniendo en cuenta las dos formas en que suele aparecer el Magisterio ante la sociedad, vamos a tratar de la primera, legislación especial, por la que éste se rige, comparándola con la eclesiástica, ya que por pedagogos muy eminentes se ha dicho repetidas veces que la obra del Magisterio es obra de sacerdocio, ya porque el fin de la educación es y debe ser la moralidad que deseaba Herbart, y cuyo fin se extiende más allá de la tumba, según Comenio, Schwarz y otros pedagogos eminentes, por lo cual hay cierta analogía entre ambas profesiones; pero no en el sentido legislativo, ya que, como dice muy bien el erudito escritor don Luis Bello en el prólogo de su «Viaje por las Escuelas de España»: «Al seminarista, salido del pueblo, se le confía cura de almas.

Al Maestro se le niega facultad y poder para la cura de inteligencias». En efecto, al Maestro, no solamente se le niega facultad y poder para la cura de inteligencias, sino que muchas veces se le restringe por personas indoctas, contrarrestando su certera labor pedagógica, con grave perjuicio de la Escuela, del niño y del Maestro. Por esto, con una legislación especial, parecida a la bien organizada de los sacerdotes, representada con esta proporción: El Maestro es al Inspector, como el sacerdote es al Obispo; entonces veríamos que resultarían mucho más pedagógicas las visitas de inspección, las gentes tendrían más estimación a la enseñanza, al Maestro y a la Escuela. Si así llegase a suceder, formando una legislación sólida, clara y simplificada, que fuera la base de una educación societaria y digna, entonces veríamos desaparecer las luchas de compañeros entre sí y con la Inspección, las cuales demuestran que muchos de los expedientes y traslados de Maestros e Inspectores fueron debido a ellas, lo cual produce mal efecto en las altas esferas de la Instrucción, siendo, además, el hazmerreír de las sociedades.

Afortunadamente hoy es bien sabida de todos la gran competencia científica, sociológica y pedagógica, tanto del actual Ministro de Instrucción pública, D. Elías Tormo, como del Sr. Director de Primera enseñanza, D. José Rogerio Sánchez, los cuales han de reformar acertadamente, por la dignidad de la Escuela, del niño y del Maestro, nuestra legislación insólita e intrincada, con respecto a otras similares y no similares, dando a la enseñanza el mérito que realmente merece, y aumentando algo los sueldos, ya que con el sueldo inicial de tres mil pesetas no pueden trabajar desembarazadamente, mucho menos los del segundo Escalafón, y menos aún los Maestros verdaderos autodidactos que tratan de ampliar su cultura comprando obras de verdadero mérito.

Vemos un rayo de luz en la reciente Real orden sobre «Fuentes de Derecho».

J. BENJAMIN RODRIGUEZ GOMEZ

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En el número correspondiente al 30 de abril se pregunta una fórmula para la sobreasada y el salchichón. En el libro «Chacinería moderna», por Sanz Egaña, encontramos las siguientes:

Sobreasada de Mallorca.—Se escoge la carne bien magra de cerdo en proporción de 8 kilogramos, y se reduce a pasta muy fina; se añaden 5 kilogramos de tocino blanco fresco; como adobo, contiene sal, pimienta, pimentón picante y dulce en gran cantidad, ajos y un poco de cilantro; se incorpora todo bien, y después de un reposo de veinticuatro horas, se embuten en los intestinos rectos, apretando bien la masa. Se cuelgan al aire libre durante unos ocho días, se prensan por espacio de otros ocho días, se enjugan bien con un paño y se vuelven a colgar al aire hasta su curación completa.

Salchichón de Vich.—Fórmula general del Sr. Vilarrasa: Carne magra de cerdo, 100 kilogramos, pimienta molida, 300 gramos, sal fina, 3 kilogramos; pimienta negra en grano, 300 gramos, nitrato potásico, de 40 a 50 gramos; nuez moscada, 8 a 10 gramos. Teniendo en cuenta la región donde ha de consumirse el salchichón, se agrega o no 3 kilogramos de tocino salado.

La carne de cerdo que se destine a este embutido será de primera calidad: solomillos, lomos, etc., que aun siendo poco grasos, se ha de limpiar bien de toda partícula grasosa, y, además, expurgar de todas las partes tendinosas que puedan dar dureza a la masa. La carne se pica bien a la máquina hasta formar una masa de grano fino; el tocino, de consistencia firme se corta en cubitos de 5 a 6 milímetros.

Mezcladas las carnes, se agregan las especias y se amasa todo bien, si es posible en la amasadora. Se forman panes de 20, 30 ó 40 kilos, que se ponen encima de estantes o mesas, dejándolos reposar durante dos o tres días, según la temperatura del ambiente. Este reposo es una verdadera fermentación, que el fabricante debe vigilar con sumo cuidado; la señal de poder emplear la masa es cuando está completamente enjuta.

El embutido se hace a máquina, teniendo gran cuidado en que no quede aire entre la masa; como envoltura de preferencia se utiliza la «tripa cular» del cerdo y las tripas gruesas de vaca; se forman embutidos de 30 a 40 centímetros de largo.

Terminada esta operación, se dejan escurrir los embutidos unas horas, y después se

pasan al secadero; el secado y maduración son operaciones que reclaman mucha vigilancia.

Una vez secos, se preparan para la venta o se guardan en parajes frescos; en Vich se conservan los salchichones en almacenes situados en los sótanos, sitios frescos que contribuyen a recubrir la tripa de mohos tan característicos de estos embutidos.

Fórmula para convertir en pizarra parte de la pared de la Escuela.—Para convertir en pizarra una parte de la pared, mejor que pintarla, se le quita la argamasa a la superficie destinada al efecto, sustituyéndola por arena, cemento y negro mineral.

Primero se cubre con una mezcla de arena y cemento en la proporción de 3 a 1, respectivamente, para lo que se echará el agua necesaria. Se la deja así durante unas diez y seis horas, después de las cuales se le aplica otra mezcla análoga, aunque en menor cantidad y con arena más fina, esto es, menos tamizada, y a continuación con negro mineral y agua se forma una pasta, que con la llana se la da por encima, quedando así terminada la operación.

En una de las Escuelas en que se hizo esta clase de pizarra se emplearon quintal y medio métrico de cemento, con su arena correspondiente, y 2 kilos de negro mineral, teniendo una superficie de 6×1 metro y un espesor de 0,02 metros sobre el plano de la pared intacta.

PROBLEMA.—Determinar el área de un triángulo rectángulo conociendo las proyecciones octogonales de los catetos sobre la hipotenusa.—7.889.

R. Se demuestra en Geometría que la perpendicular bajada sobre la hipotenusa, desde el vértice opuesto, es media proporcional entre los segmentos de la misma. Pero esos segmentos son precisamente las proyecciones de los catetos, y esa perpendicular es la altura del triángulo, tomando la hipotenusa como base. Esto hecho, si llamamos a y b a las proyecciones ortogonales que se nos dan, y x a la altura o perpendicular, tendremos

$$a : x :: x : b, \text{ y por tanto } x = \sqrt{ab}.$$

Esta es la altura del triángulo; la base en este caso es la hipotenusa, o sea la suma $a + b$, y como el área es la mitad del producto de la base por la altura, llamándole s , tendremos,

$$s = (a + b) \sqrt{ab},$$

que da la solución general del problema.—A.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

MAYO 8. — Real orden resolviendo reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de destinos correspondientes al mes de junio de 1929.

—Otra disponiendo se concedan al Ayudante de Ciencias del Instituto local de Ribadeo, D. José A. López Garca, los dos tercios del sueldo asignado a la plaza de Profesor de Historia Natural de dicho Centro.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Domingo Alvarez Casariego, Profesor de Geografía e Historia del Instituto local de Segunda enseñanza de Baza.

—Otra ídem dos meses de licencia para asuntos propios a D. Manuel Abizanda y Broto, Auxiliar repetidor de la Sección de Letras del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

—Otra disponiendo se clasifique como Institución benéfico-docente de carácter particular la Sociedad Linares Rivas, domiciliada en esta Corte.

—Otra (rectificada) disponiendo que el artículo 6.º del Reglamento de Mutualidad escolar se entienda redactado en la forma que se indica.

MAYO 9. — Real orden resolviendo expediente incoado por D. Gonzalo Benedicto Santos, solicitando se declare de utilidad pública la obra «Análisis gramatical de la lengua española», de la que es autor.

—Otra ídem íd. íd. del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), sobre modificación del Arreglo escolar.

—Otras concediendo autorización ministerial para el legal funcionamiento de las Asociaciones de Maestros nacionales de los partidos que se indican.

—Otra ídem un mes de prórroga a la licencia que disfruta D. Bernabé López Merino, Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cuenca.

—Otra disponiendo se consideren como parte integrante del Registro de Instrucción pública y Bellas Artes cada uno de los Centros docentes que del mismo dependen y oficinas anejas a este Ministerio.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Tomás Gómez y Piñán, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

—Otra disponiendo que los alumnos a quienes les falte un ejercicio de idiomas para la obtención definitiva del grado de Bachiller universitario, puedan ser examinados en los cinco últimos días del mes de mayo.

—Otra nombrando a D. Diego Angulo e Iñiguez Catedrático numerario de Historia del Arte hispanocolonial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

—Otra disponiendo quede en suspenso la admisión a los exámenes de ingreso en la Segunda enseñanza de los alumnos que no tengan los once años antes del 1 de octubre próximo.

—Otra nombrando Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Algeciras a D. Juan Arévalo Cárdenas.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Soncillo (Burgos), por doña Eugenia García, en favor de la enseñanza.

4 MARZO. — R. O. — UN INDULTO. — En el expediente de indulto promovido por el Maestro nacional don J. R. C., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Inspección de primera enseñanza de C. remite a este Ministerio el expediente de indulto del Maestro nacional don J. R. C.

El aludido Maestro, en virtud de expediente gubernativo, fué separado de la enseñanza. Al término del castigo, ya que la separación fué por el término de un año, debió solicitar el reingreso, no habiéndolo efectuado por causa de enfermedad, según hace constar, y, además, por desconocer la resolución del expediente.

Legalmente, no puede alegar derecho alguno, puesto que dejó extinguir éste; pero siendo verosímil que en efecto se hallase enfermo, y que no ha causado perjuicio a la enseñanza y sí a él mismo, por equidad podría concedérsele el indulto solicitado, y así lo propone el Negociado y la Sección del Ministerio.

Visto el expediente:

Considerando que el interesado alega no haber solicitado en tiempo oportuno su reingreso en el Magisterio por causa de enfermedad, que le hubiera hecho imposible cum-

plir con sus obligaciones, y que si bien es cierto que en pura legalidad ha dejado extinguir su derecho al reingreso, no lo es menos que su retraso en solicitar aquél no ha causado perjuicio alguno a la enseñanza,

Esta Comisión estima que debe concederse el indulto que solicita el Maestro don J. R. C., exigiéndole, por haber estado ausente de la enseñanza más de cinco años, que pruebe en una Escuela Normal su aptitud pedagógica.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.); conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. — *Boletín Oficial* 4 abril.)

23 ABRIL.—R. O. 939.—INFORME SOBRE UNA OBRA.—Con motivo del expediente incoado por D. Gonzalo Benedicto Santos, solicitando se declare de utilidad la obra «Análisis Gramatical de la Lengua Española», de que es autor, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Esta Comisión estima que no procede la declaración que solicita D. Gonzalo Benedicto Santos; y

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 9 de mayo.)

23 ABRIL.—R. O. 940.—ARREGLO ESCOLAR.—Con motivo del expediente incoado por los vecinos de Tueres y Combarcio, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), sobre modificación del Arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Los pueblos de Merillés, Tueres y Combarcio, del Municipio de Tineo (Oviedo), de 129, 53 y 52 habitantes, respectivamente, forman un distrito escolar con la Escuela en Merillés, de la que distan Tueres 1.345 metros y Combarcio 2 686, y los vecinos de estos dos pueblos, alegando que sus hijos no pueden concurrir a recibir enseñanza en Combarcio por lo largo del camino, piden que se traslade la Escuela al punto más céntrico entre los tres pueblos y ofrecen contribuir a la construcción del edificio necesario y vivienda del Maestro.

La Junta local de Primera enseñanza informa que la Escuela se halla, en efecto, fuera del centro, pero esto debió preverse cuando se instaló, y el centro de los tres pueblos es un sitio completamente despoblado, y

propone la creación de un nuevo distrito escolar con Tueres y Combarcio; y el Inspector de la zona, el Inspector Jefe de la provincia y el Delegado gubernativo entienden, por el contrario, que la Escuela debe trasladarse a Tueres.

Considerando que, sin ser este pueblo el centro del distrito escolar, el establecer en él la Escuela favorecería la asistencia de los niños en general más que donde se halla hoy instalada:

Considerando que el escaso número de habitantes de todo el distrito escolar no permite su división en dos distritos, como propone la Junta local,

Esta Comisión opina que procede trasladar la Escuela de Merillés a Tueres cuando se disponga de local y vivienda del Maestro en las condiciones prevenidas.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 9 de mayo.)

28 ABRIL.—R. O.—ASOCIACIONES DEL MAGISTERIO.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros de Escuelas nacionales del partido judicial de Alcoy (Alicante), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros de Escuelas nacionales del partido judicial de Callosa de Ensarriá (Alicante), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros de Escuelas nacionales del partido de Medina del Campo (Valladolid), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22

de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros de Escuelas nacionales del partido de Mataró (Barcelona), quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación Católica Diocesana del Magisterio de Valladolid, quedando sujeta a lo establecido por la base décima de la Ley de 22 de julio de 1918 y capítulo sexto del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación, con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se considera como parte integrante del Registro de Instrucción pública y Bellas Artes los de cada uno de los Centros docentes que del mismo dependen y oficinas anejas al propio Ministerio, recordando al mismo tiempo la responsabilidad en que pueden incurrir, y que se hará efectiva, los Directores y Secretarios de dichas entidades por los retrasos en el envío de las documentaciones que ante ellos se presenten para su remisión al Ministerio.—(*Gaceta* 9 de mayo.)

24 ABRIL.—R. O.—RECURSO CONTRA EL NOMBRAMIENTO DE UNA MAESTRA PARA LA ESCUELA DE ESTELLA.—En el recurso de alzada interpuesto por doña Celedonia Oria Murugarren, Maestra de Abarzuza (Navarra), contra la propuesta de la Junta local de Primera enseñanza de Estella, de la misma provincia, hecha a favor de doña Apolinaria de Carlos Marticorena para la Escuela número 2, de dicha ciudad, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado con motivo de la provisión de la plaza de Maestra de la Escuela nacional de niñas, número 2, de la ciudad de Estella (Navarra):

.....
Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que, teniendo en cuenta que si bien es cierto, como alega en sus recursos la señora Oria Murugarren, que la ficha de doña Apolinaria de Carlos, aspirante y propuesta para la Escuela número 2 de Estella, no fué admitida con las de las demás solicitantes por la Dirección general a la Sección administrativa de Navarra, ni, por consiguiente, podía ser enviada por esta a la Junta local de Estella, siendo la causa de tal omisión el haber traspapelado entre las fichas que dejaron de remitirse por no reunir las interesadas las condiciones que para ser solicitantes exige el artículo 73 del Estatuto, tal omisión fué subsanada telegráficamente por la Dirección general a la Sección administrativa, manifestándole que la citada ficha, cuyo envío se le anunciaba, debía de surtir efectos por estar presentada reglamentariamente, por lo que la Junta local, al tener en cuenta tal petición, aunque sin la ficha a la vista, obró dentro de sus facultades y con libertad de acción al formular la propuesta a favor de dicha Maestra, sin que el procedimiento pueda tacharse de ilegal, y como, por otra parte, la Maestra, señora de Carlos Marticorena, reúne las condiciones reglamentarias para aspirar al mencionado cargo, y, por tanto, la capacidad legal para la obtención del nombramiento, entiende que procede aprobar la propuesta hecha a favor de la Junta local de Primera enseñanza de Estella para su Escuela número 2 de niñas, y adjudicársela definitivamente, desestimando las reclamaciones de doña Celedonia Oria Murugarren, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 9 de diciembre último, propone que se oiga, antes de resolver, la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública:

.....
Considerando que la Administración reconoce expresamente que ha sido debido a ella el que las fichas no se remitieran oportunamente, y que por ello no debe seguirse perjuicio a la interesada,

Esta Comisión informa favorablemente la propuesta que el Ministerio ha redactado.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 4 mayo.)

5 MAYO.—R. O. 966 (RECTIFICADA).—ORDENANDO LA PUBLICACIÓN DEL ESCALAFÓN.—Atendiendo los deseos expuestos reiteradamente por el Magisterio nacional, de que el próximo Escalafón se publique en forma de folletos, y siendo esta forma la más conveniente para que las Oficinas centrales y provinciales realicen con facilidad las operaciones a que da lugar el movimiento de personal,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se publiquen en forma de folleto o folletos los Escalafones del Magisterio nacional de Primera enseñanza, cerrados en 1.º de enero del año actual.

2.º Que los Escalafones, según está dispuesto, sean los siguientes:

Primero. Escalafón de Maestras con plenos derechos.

Segundo. Escalafón de Maestros también con plenitud.

Tercero. Escalafón de Maestras con derechos limitados.

Cuarto. Escalafón de Maestros también con derechos limitados.

Los Escalafones primero y segundo se subdividirán cada uno en tres folletos, comprendiendo el primer folleto las categorías primera a la sexta, y destinándose los otros dos folletos de cada Escalafón a la categoría séptima.

Los Escalafones tercero y cuarto constarán cada uno de un solo folleto.

3.º Para atender a los gastos que ocasiona este servicio se observarán las normas siguientes:

a) Los Habilitados de los Maestros, al cobrar el material del primer semestre de este año, descontarán una peseta por cada uno de los destinos vacantes o servidos en propiedad, tanto de Maestros como de Maestras, que existan en cada partido judicial.

Dichos Habilitados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hayan cobrado el libramiento del material escolar, remitirán al Habilitado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el importe de lo descontado, con deducción de los gastos de giro, y entregarán en la Sección administrativa correspondiente una nota, autorizada con su firma, de lo recaudado por cada partido judicial, que la referida Sección cursará a la Dirección general de Primera enseñanza, Sección 13, «Escalafón general del Magisterio».

b) A medida que se vaya terminando la publicación de los folletos, se remitirá gratis

a cada Maestro o Maestra, por conducto de la Sección administrativa, un ejemplar del folleto en que estén incluidos, que les serán entregados antes que empiece el período de reclamaciones y que incluirán en el inventario de la Escuela.

c) Si los gastos excedieran de la cantidad recaudada en la forma a que se hace referencia en la norma a), se cubrirá el déficit con un nuevo descuento sobre la consignación del material para cada Escuela, en la cuantía meramente precisa.

4.º El número total de ejemplares será de 37.000 aproximadamente, esto es, tantos como plazas existen en las plantillas del Magisterio nacional, más un pequeño aumento con destino a las Oficinas centrales y provinciales, que han de utilizarlos.

5.º Que se autorice a esa Dirección general:

A) Para anunciar en la *Gaceta de Madrid* el oportuno concurso para la impresión y tirada de los Escalafones, así como para adjudicar el servicio a la proposición más ventajosa.

B) Para ordenar y autorizar los pagos y gastos que sean necesarios; y

C) Para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la mejor y más rápida ejecución del servicio.—(*Gaceta* 14 mayo.)

7 MAYO.—R. O. 949.—ALUMNOS DEL BACHILLERATO.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los alumnos matriculados oficialmente en el primor año de Facultad, pero a quienes falta un ejercicio de Idiomas para la terminación del Bachillerato universitario, serán examinados de dicho ejercicio en los cinco últimos días del mes de mayo, constituyéndose al efecto los Tribunales el día 25 de dicho mes.

2.º A los alumnos libres a quienes falte un solo ejercicio de Idiomas para la obtención del Bachillerato universitario, les concederán las Facultades matrícula condicional en las asignaturas del primer año, pudiendo dichos alumnos examinarse del citado ejercicio en los cinco últimos días de mayo, ante los Tribunales constituidos al efecto para los alumnos oficiales.

3.º No podrán ser admitidos a examen de asignaturas de Facultad los alumnos (tanto libres como oficiales) que no presenten el resguardo de haber efectuado el pago correspondiente para la obtención del título de Bachiller universitario.—(*Gaceta* 9 de mayo.)

7 MAYO.—R. O. 951.—REFORMA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.—Siendo muy numerosas las opiniones varias que coinciden en solicitar sea fijada en la próxima reforma de la Segunda enseñanza la edad de once años como mínima para el ingreso en los Institutos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha disponer:

Que sin prejuzgar nada sobre lo que en su día se estatuya acerca de este punto, queda en suspenso la admisión a los exámenes de ingreso en la Segunda enseñanza de los alumnos que no tengan cumplidos los once años antes del 1.º de octubre próximo. (Gaceta 9 mayo.)

7 MAYO.—CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN ACONSEJANDO NO SE PRESENTEN INSTANCIAS SOBRE LOS TRES ASUNTOS QUE SE DETERMINAN.—Continuamente se reciben en este Ministerio instancias del Magisterio nacional, solicitando, en unas, la supresión de las oposiciones restringidas a mejora de sueldo; interesando, en otras, que el crédito de 500.000 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para mejorar las dotaciones del segundo Escalafón, sea aplicado en determinada forma, y pidiendo, por último, que los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que han realizado oposiciones sin corresponderles plaza, cualquiera que sea la fecha de su ingreso, sean pasados al primer Escalafón, o cuando menos se les otorgue algún beneficio, alegando que es de suponer tuviera alguna finalidad la orden de 6 de julio último (Gaceta del 10), dándoles un plazo para presentar sus hojas de servicios y certificados acreditativos de las oposiciones en que actuaron.

Los asuntos expuestos son en estos momentos objeto de estudio por parte de este Centro directivo, y como su solución no depende ni puede depender de que sea mayor o menor el número de solicitudes recibidas, sino que es preciso tener en cuenta factores de orden muy distinto,

Esta Dirección general estima conveniente aconsejar al Magisterio, para evitarles gastos inútiles, se abstenga de formular peticiones de las tres clases antes enumeradas, y las Secciones administrativas de cursarlas, ya que en el Ministerio existen elementos suficientes para formar juicio, y es propósito decidido y firme de las autoridades superiores de la Primera enseñanza dar a estas cuestiones, en corto plazo, soluciones lo más justas y equitativas que sea posible.—(Gaceta 13 mayo.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 126 de 6 de mayo de 1930.)

Toledo: Torrecilla de la Jara, con Ayunt. de 502 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por excedencia. (Part. de Navahermosa, a 35 km., y 30 de la est. de Talavera, carr. a Navahermosa, méd., g. p.)

Vizcaya: Ermúa, con Ayunt. de 1.039 h.; unitaria; vacante 30 marzo, por renuncia. (Part. de Marquina, a 18 km., est. propia, carr. a Bilbao, méd., g. p.)

(Gaceta núm. 127 de 7 de mayo de 1930.)

Zaragoza: Acered, con Ayunt. de 798 h.; unitaria; vacante 15 marzo, por traslado. (Part. de Daroca, a 20 km., y 10 de la est. de Fuentes de Jiloca, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Olvés, con Ayunt. de 625 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Calatayud, a 14 km., y 6 de la est. de Maluenda, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Sección de graduada; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Cab. de partido, a 5 km. de la est. de Ricla, carr. y aut. a Zaragoza, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Huérmeda y Caseríos de Vega, de 462 h.; Ayunt. de Calatayud; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Calatayud, est. de Calatayud.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cabañas de Ebro, con Ayunt. de 669 h.; unitaria; vacante 5 abril, por renuncia. (Part. de Almunia, a 36 km., y 3 de la est. de Pedrola, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Vilueña, con Ayunt. de 388 h.; mixta; vacante 22 marzo, por traslado. (Part. de Ateca, a 10 km., y 6 de la est. de Terrer.)

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Dirección de graduada; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Cab. de partido.)

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Sección de graduada; vacante

14 marzo, por nueva creación. (Cab. de partido.)

(Gaceta núm. 128 de 8 de mayo de 1930.)

Teruel: Moncayo, con Ayunt. de 1.184 h.; unitaria; vacante 7 abril, por traslado. (Part. de Valderrobres, a 22 km., y 44 de la est. de Alcañiz, carr. a Zaragoza, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Bronchales, con Ayunt. de 1.100 h.; unitaria; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Albarracín, a 20 km., y 28 de la est. de Santa Eulalia, carr. y aut. a Santa Eulalia, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Los Olmos, de 239 h.; Ayunt. de Manzanaera; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Mora de Rubielos, est. de Mora.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta núm. 123 de 3 de mayo de 1930.)

Alicante: Biar, con Ayunt. de 3.334 h.; unitaria núm. 2; vacante 16 marzo, por defunción. (Part. de Villena, a 8 km., y 2 de la est. propia, carr. y aut. a Villena, méd., farmacia, telf., g. p., mercado los miércoles.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Benifallim, con Ayunt. de 502 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Alcoy, a 10 km., y 10 de la est. de Alcoy, carr. y aut. a Alcoy, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cádiz: Ceuta, con Ayunt. de 13.801 h.; Escuela «General Sanjurjo»; vacante 17 abril, por renuncia.

Puerto de Santa María, con Ayunt. de 16.432 h.; unitaria núm. 5; vacante 2 marzo, por renuncia. (Cab. de part., est. propia, carretera y aut. a Cádiz, méd., farm., telg., teléfono, g. p., puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Jerez de la Frontera, con Ayunt. de habitantes 49.920; unitaria núm. 1; vacante 11 abril, por traslado. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Jaén: Porcuna, con Ayunt. de 12.515 h.; unitaria núm. 2; vacante 12 marzo, por defunción. (Part. de Martos, a 32 km., y 22 de la est. de Villa del Río, carr. y aut. a Jaén, méd., farm., telg., g. p.)

Jaén, con Ayunt. de 30.192 h.; unitaria núm. 7; vacante 1 abril, por traslado.

Huesa, con Ayunt. de 1.820 h.; unitaria núm. 2; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Cazorla, a 17 km., y 17 de la est. propia, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

El Collado, de 131 h.; Ayunt. de Segura de la Sierra; mixta; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Orcera, est. de Baeza.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cortijos Nuevos, de 260 h.; Ayunt. de Segura de la Sierra; mixta; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Orcera, est. de Baeza.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Toba, de 224 h.; Ayunt. de Santiago de la Espada; mixta; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Orcera, est. de Calasparra.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Vites, de 248 h.; Ayunt. de Santiago de la Espada; mixta; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Orcera, est. de Calasparra.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cambil, con Ayunt. de 4.609 h.; unitaria núm. 3; vacante 5 abril, por renuncia. (Part. de Huelma, a 14 km., y 27 de la est. de Jaén, méd., farm., g. p.)

León: Castrohinojo, de 181 h.; Ayunt. de Encinedo; mixta; vacante 13 abril, por traslado. (Part. de Ponferrada, est. de Quereño.)

Veguellina de Fondo, de 368 h.; Ayunt. de San Cristóbal de Polantera; mixta; vacante 10 abril, por defunción. (Part. de La Bañeza, est. de Veguellina.)

Lodares, de 165 h.; Ayunt. de Vegamián; mixta; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de Riaño, est. de Boñar.)

Logroño: Canales de la Sierra, con Ayuntamiento de 625 h.; unitaria; vacante 9 enero, por traslado. (Part. de Nájera, a 57 km., y 67 de la est. de Cenicero, carr. y aut. a Logroño, méd., g. g.)

Fuenmayor, con Ayunt. de 2.149 h.; unitaria núm. 2; vacante 11 enero, por excedencia. (Part. de Logroño, a 12 km., est. propia, carr. y aut. a Logroño, méd., farm., telégrafo, g. p.)

Entrena, con Ayunt. de 942 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por excedencia. (Part.

de Logroño, a 13 km., y 13 de la est. de Logroño, carr. y aut. a Logroño, méd., farmacia.)

Préjano, con Ayunt. de 855 h.; unitaria; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Arnedo, a 10 km., y 3 de la est. propia, médico.)

Lugo: San Pedro de Mera, de 516 h.; Ayunt. de Lugo; mixta; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de Lugo.)

Santa Cristina, de 562 h.; Ayunt. de Carballo; mixta; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de Chantada, est. de Los Peares.)

Bouzaboa, de 399 h.; Ayunt. de Castro del Rey; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Lugo, est. de Lugo.)

Abegas, de 519 h.; Ayunt. de Pastoriza; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Mondoñedo, est. de Rábade.)

Villamar, de 248 h.; Ayunt. de Barreiros; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Ribadeo, est. de Baamonde.)

Málaga: Alhaurín de la Torre, con Ayunt. de 4.019 h.; unitaria; vacante 15 abril, por renuncia. (Part. de Málaga, a 13 km., est. propia, carr. a Málaga, méd., g. p.)

Málaga, con Ayunt. de 130.312 h.; unitaria núm. 3; vacante 14 abril, por jubilación.)

Iberos, de 595 h.; Ayunt. de Vélez Málaga; mixta; vacante 21 abril, por traslado. (Partido de Vélez Málaga.)

Orense: Puentevedra, con Ayunt. de 640 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por defunción. (Part. de Celanova, a 19 km., y 11 de la est. de Filgueira, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Nota.—En la *Gaceta* dice Fuentedevea.

Rante, de 676 h.; Ayunt. de San Ciprián; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Orense, est. de Orense.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Solveira, de 327 h.; Ayunt. de Ginzo; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Ginzo, est. de Orense.)

Trelle, de 315 h.; Ayunt. de Toén; mixta; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Orense, est. de Barbantes.)

Regadas, de 278 h.; Ayunt. de Boade; mixta; vacante 10 abril, por traslado. (Part. de Ribadavia, est. de Ribadavia, g. p.)

Fiestras, de 211 h.; Ayunt. de Ginzo; mixta; vacante 12 abril, por traslado. (Part. de Ginzo, est. de Orense.)

Moreiras, de 263 h.; Ayunt. de Boborás; mixta; vacante 16 abril, por traslado. (Part. de Carballino, est. de Barbantes.)

Santander: Villasuso, de 343 h.; Ayunt. de Campo de Yuso; mixta; vacante 11 abril, por traslado. (Part. de Reinosa, est. de Llano.)

Estaños de Muriedas, de 1.225 h.; Ayunt. de Camargo; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Santander, a 6 km., est. de Boó, carr. a Burgos, médico, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Ría de Escobedo, de 1.225 h.; Ayunt. de Camargo; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Santander, a 10 km., est. de Boó.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valencia: Masalavés, con Ayunt. de 1.002 h.; unitaria; vacante 15 abril, por traslado. (Part. de Alberique, a 2 km., est. propia, carr. a Valencia, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Titaguas, con Ayunt. de 1.556 h.; unitaria; vacante 16 abril, por jubilación. (Part. de Chelva, a 20 km., y 69 de la est. de Liria, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(*Gaceta* núm. 126 de 6 de mayo de 1930.)

Vizcaya: Apatamonasterio, con Ayunt. de 327 h.; mixta; vacante 16 abril, por renuncia. (Part. de Durango, a 7 km., est. propia, carr. a Durango, méd., telf., g. p.)

(*Gaceta* núm. 127 de 7 de mayo de 1930.)

Alava: Villabuena, con Ayunt. de 421 h.; unitaria; vacante 14 abril, por traslado. (Part. de Laguardia, a 8 km., y 8 de la est. de Cenicero, carr. a Elciego, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Zaragoza: Monterde, con Ayunt. de 994 h.; unitaria; vacante 18 marzo, por traslado. (Part. de Ateca, a 30 km., y 20 de la est. de Alhama, carr. y aut. a Ateca, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Belchite, con Ayunt. de 3.469 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 abril, por traslado. (Cab. de part., est. propia, méd., farm., telg., teléfono, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Olvés, con Ayunt. de 625 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Calata-

jud, a 14 km., y 6 de la est. de Maluenda, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Puebla de Albortón, con Ayunt. de 687 h.; unitaria; vacante 25 marzo, por defunción. (Part. de Belchite, a 12 km., est. propia, méd., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Sección de graduada; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Cab. de partido, a 5 km. de la est. de Ricla, carr. y aut. a Zaragoza, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Las Pedrosas, con Ayunt. de 462 h.; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Egea, a 26 km., y 22 de la est. de Zuera, carr. y aut. a Zaragoza, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Pozuelo de Aragón, con Ayunt. de 767 h.; unitaria; vacante 14 abril, por traslado. (Partido de Borja, a 12 km., y 9 de la est. de Magallón, carr. a Borja, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Sección de graduada; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Cab. de partido.)

La Almunia de Doña Godina, con Ayunt. de 4.199 h.; Dirección de graduada; vacante 21 abril, por jubilación. (Cab. de part.)

(Gaceta núm. 128 de 8 de mayo de 1930.)

Teruel: Teruel, con Ayunt. de 11.834 h.; Sección de graduada; vacante 10 abril, por jubilación.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Crivillén, con Ayunt. de 845 h.; unitaria; vacante 13 abril, por traslado. (Part. de Montalbán, a 28 km. de la est. de Muniesa.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 129 de 9 de mayo de 1930.)

Barcelona: San Julián de Cerdañola, con Ayunt. de 774 h.; unitaria; vacante 28 abril, por defunción. (Part. de Berga, a 19 km., y 4 de la est. de Guardiola, carr. y aut. a Berga.)

Masnou, con Ayunt. de 3.854 h.; Dirección de graduada; vacante 1 mayo, por tras-

lado. (Part. de Mataró, a 14 km.; est. propia, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Tarrasa, con Ayunt. de 29.188 h.; unitaria número 3; vacante 1 mayo, por traslado. (Cab. de part., est. propia; méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

Monistrol de Montserrat, con Ayunt. de 2.213 h.; unitaria núm. 2; vacante 3 mayo, por renuncia. (Part. de Manresa, a 11 km., est. propia, carr. a Manresa, méd., farm., telégrafo, telf., g. p., mercado los domingos.)

Castellón: Matella, de 282 h.; Ayunt. de Culla; mixta; vacante 7 abril, por defunción. (Part. de Albocácer, est. de Alcalá de Chisvert.)

Gaibiel, con Ayunt. de 1.200 h.; unitaria; vacante 30 abril, por excedencia. (Part. de Viver, a 12 km., y 8 de la est. de Navajas, carr. a Teruel; méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Navarra: Peralta, con Ayunt. de 3.908 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 mayo, por separación. (Part. de Tafalla, a 25 km., y 7 de la est. de Marcilla, carr. y aut. a Marcilla, médico, farm., telg., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla: Santiponce, con Ayunt. de 2.115 h.; unitaria; vacante 3 abril, por separación. (Part. de Sevilla, a 8 km., est. propia, médico, telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Carmona, con Ayunt. de 20.825 h.; unitaria; vacante 2 mayo, por renuncia. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Sevilla, méd., farm., telg., telf., g. p.)

RECTIFICACIÓN

Santander: Habiéndose observado un error de copia en el anuncio de destinos vacantes de esta provincia, que aparece en la *Gaceta de Madrid* de 17 de abril, se hace constar por la presente que la vacante de Peñacastillo no es Dirección de graduada, como se indica en el anuncio, sino Sección de graduada.—(Gaceta 3 mayo.)

MÉDICOS Y MAESTROS

FOLLETO DE JOSÉ BALLESTER GOZALVO

PRÓLOGO DEL DR. SANCHIS BANÚS

UNA peseta

Pídase a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7